

ECUADOR

3



PROTOCOLO 546

DIA 14 DE MARZO DE 2012

COPIA AUTORIZADA DE LA ESCRITURA DE CESE Y
NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO OTORGADA
POR "ZUNIBAL, S.L." .-***

REGISTRO MERCANTIL DE BILBAO
ZUNIBAL SOCIEDAD LIMITADA
Presentación: 1/342/678 Folio: 103
Prot. 2012/546/A/14/03.2012
Fecha: 28/03/2012 10:24 N. Entrada: 1/2012/5.392,0
Pres LA TASA APEZTEGIA. MIGUEL MA

1

JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI

POR OPOSICION ENTRE NOTARIOS

NOTARIO DE BILBAO

Alda. de Recalde, 27-5º • 48009 BILBAO

Teléfs.: 944 235 618 - 944 240 347 - 944 237 254 - 944 243 455

Foru Seilua
Timbre Foral



N 5521959 B

JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
NOTARIO
Alda. Recalde, 27 - 5º - Tel.: 944 235 616
BILBAO

.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO.-

NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS. -----

EN BILBAO, a catorce de Marzo de dos mil doce. -----

Ante mí, JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, por oposición Notario de Bilbao. -----

===== COMPARECEN =====

DOÑA AMAIA HORMAECHEA TORRES, divorciada, con domicilio a estos efectos en 48160-Derio (Idorsolo, 1), con D.N.I. nº 14.610.931-C. ----

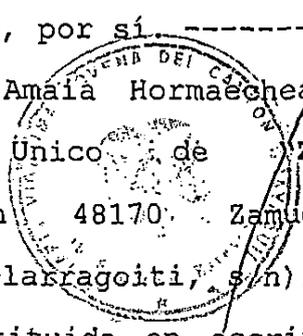
DON FRANCISCO JAVIER ORMAECHEA ZALBIDEA, separado, con domicilio a estos efectos en 48170-Zamudio (Polígono Torrelarragoiti, P-5), con D.N.I. nº 72.240.934-G. -----

Son mayores de edad. -----

INTERVIENEN: -----

a) El último, por sí. -----

b) Y doña Amaia Hormaechea Torres, como Administrador Único de "ZUNIBAL" S.L. domiciliada en 48170 Zamudio (Polígono Industrial Torrelarragoiti, s/n), con C.I.F. B-48-722755, constituida en escritura autorizada el día veinticuatro de Enero de mil novecientos



noventa y cinco por el Notario de esta Villa don Carlos Ramos Villanueva, que causó la inscripción 1ª, de la hoja BI-13.169, folio 16, Tomo 3187 del Registro Mercantil de Vizcaya. ---

Está debidamente facultada para este otorgamiento por acuerdo adoptado por la Junta General de la Sociedad el día doce de los corrientes, lo que acredita con certificación que se incorpora a esta escritura, expedida el mismo día por la propia Sra. Hormaechea, cuya firma considero legítima yo, el Notario. ----

El cargo que ostenta por plazo indefinido, y que asevera subsistente va a ser elevado a público en virtud de la presente. -----

Yo, el Notario, considero a mi juicio suficientes las facultades representativas acreditadas por Doña Amaia Hormaechea Torres, para otorgar la presente escritura de cese y nombramiento de Administrador Unico. -----

Tienen, a mi juicio, capacidad legal para formalizar la presente escritura de CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO y, -----

===== EXPONEN =====

Que tal y como se desprende de la certificación incorporada a esta escritura la Junta General Universal de "ZUNIBAL" S.L., acordó cesar al Administrador Unico de la Sociedad y nombrar a otro en su sustitución y para la debida formalización de tales acuerdos,



N 5521958 B

JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
NOTARIO
Alda. Recalde, 27 - 5º - Tel.: 944 235 616
BILBAO

Doña Amaia Hormaechea Torres, según concurre,

===== OTORGA =====

"ZUNIBAL" S.L., acepta el cese presentado por Don Francisco Javier Ormaechea Zalbidea, a su cargo de Administrador Unico y **DESIGNA** en su sustitución, por plazo indefinido a **DOÑA AMAIA HORMAECHEA TORRES**, a quien para el ejercicio de su cargo, se le atribuyen todas las facultades que legal y estatutariamente le competen. -----

A los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil es de hacer constar que no es precisa la notificación que se prevé en dicho artículo por ser el Administrador cesado, uno de los comparecientes de la presente escritura, dándose así por enterado. -----

PROTECCION DE DATOS.- A los efectos previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos, informo a los otorgantes de la incorporación de sus datos a los ficheros correspondientes de mi oficina notarial, prestando en cuanto fuere preciso su consentimiento y quedando igualmente informados



de la cesión de los mismos, en su caso, a las Administraciones Públicas y especialmente a efectos fiscales, con arreglo a la legislación vigente. -----

MANIFESTACION RELATIVA A LA LEY 10/2010 de 28 de Abril. Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta por escrito firmado por la Sra. Hormaechea, que conservaré en mi poder por el plazo legal. -----

Hechas las reservas y advertencias legales y leída esta escritura con arreglo a lo establecido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, la encuentran conforme los señores comparecientes, a quienes conozco, se ratifican en su contenido y firman conmigo. -----

De cuanto consignado queda en este instrumento público, así como de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de que está extendido en dos hojas de papel sellado, números: el de la presente y el anterior correlativo, doy fe.-----

Siguen las firmas de los comparecientes.-
Rubricadas.- Signado: J.I. Uranga O.- Rubricado
y sellado.-----

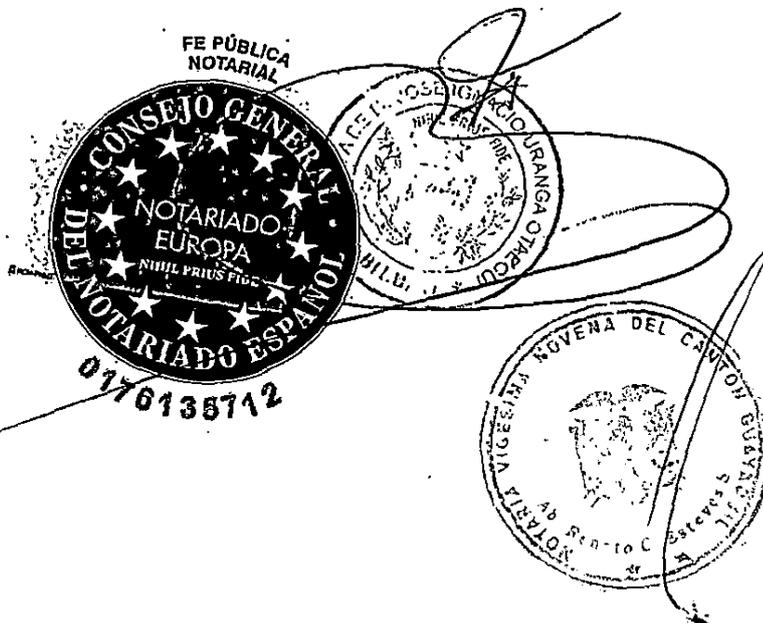
Foru Seilua
Timbre Foral



N 5521957 B

JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
NOTARIO
Alda. Recalde, 27 - 5º - Tel.: 944 235 616
BILBAO

ES COPIA de la escritura que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde queda la pertinente nota. Y a instancia de "ZUNIBAL, S.L." la expido en tres hojas de papel sellado, números: N5521959B y las dos siguientes en orden correlativo descendente, a la que dejo unida una hoja de papel de los Colegios Notariales, número: RR0790243 que reproducen exactamente el documento incorporado en el original.- Bilbao, a veinte de Marzo de dos mil doce.- DOY FE. ---



REGISTRO MERCANTIL DE BIZKAIA
AVENIDA DE MADARIAGA, 24 - 48014 BILBAO
ZUNIBAL SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO: 1/2012/5.392,0 ASIENTO: 342/678 DE FECHA: 23/03/2012

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 4073
HOJA : BI-13169

LIBRO : 0
INSCRIP.: 22

FOLIO : 69

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.):

FACTURA: 4362

BILBAO 3 de Abril de 2012

EL REGISTRADOR



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

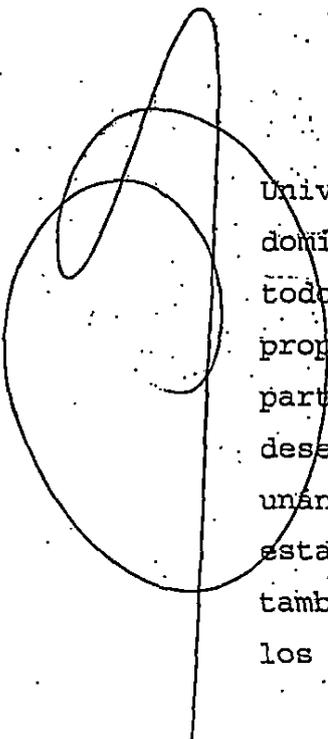


N 4767647 B

003991

AMAIA HORMAECHEA TORRES, ADMINISTRADOR UNICO DE "ZUNIBAL"
S.L., domiciliada en 48170 Zamudio (Polígono Industrial
Torrelarragoiti, s/n),

C E R T I F I C O:

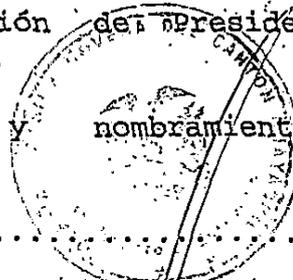


Que en reunión celebrada por la Junta General
Universal de esta Sociedad, el día de hoy, en el
domicilio social, con asistencia y conformidad de
todos sus socios, cuyos nombres resultan de la
propia acta, titulares de la totalidad de las
participaciones que integran el capital social
desembolsado, todos con derecho a voto, y que
unánimes, aceptan la celebración de la Junta,
estampando sus firmas en la propia acta, se acepta,
también por unanimidad deliberar, entre otros, sobre
los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- Designación del Presidente y
Secretario para la Junta.

SEGUNDO.- Cese y nombramiento de
Administrador Unico.

.....
CUARTO.- Facultar para elevar a público
los acuerdos que se adopten.



QUINTO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Tras las pertinentes deliberaciones, se tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar a Don Francisco Javier Ormaechea Zalbidea, para que presida la Junta y a Doña Amaia Hormaechea Torres, para que actúe de Secretario y redacte el acta.

SEGUNDO.- Se acepta el cesé presentado en este acto, por DON FRANCISCO JAVIER ORMAECHEA ZALBIDEA, a su cargo de Administrador Unico, agradeciéndole los servicios prestados y se designa en su sustitución, por plazo indefinido, y con todas las facultades que legal y estatutariamente le competen a DOÑA AMAIA HORMAECHEA TORRES, mayor de edad, divorciada, con domicilio a estos efectos en 48160-Derio (Idorsolo, 1), con D.N.I. n° 14.610.931-C, quien presente en este acto, acepta su designación y manifiesta no estar incurso en incompatibilidad legal alguna y especialmente en ninguna de las comprendidas en la Ley 5/2006 de 10 de Abril.

.....

CUARTO.- Facultar al Administrador Unico, para que concurra ante Notario y formalice la pertinente escritura pública, en ejecución de los acuerdos precedentemente adoptado.

QUINTO.- No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la correspondiente acta que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, quienes la suscriben al final de la misma.

Así resulta del Libro de actas de la Sociedad, de donde expido la presente en Bilbao, a doce de Marzo de dos mil doce.

EL ADMINISTRADOR UNICO





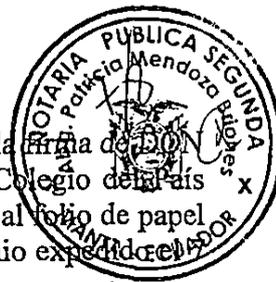
JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, POR OPOSICIÓN, NOTARIO DE BILBAO. -----

DOY FE: Que en el presente testimonio se reproduce exactamente el documento original que se me exhibe por la representación legal de **"ZUNIBAL, S.L."**, el cual no se ha hecho constar en el Libro Indicador por considerar yo, el Notario, bajo mi responsabilidad, que se trata de un documento suficientemente identificable. -----

Y para dicha Sociedad, lo expido en seis hojas de papel de los Colegios Notariales de España, serie RP, números: el de la presente y los correlativos anteriores. -----

Bilbao, a 7 de Mayo de 2012. -----





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de los Colegios Notariales de España RP9760161 del testimonio expedido el día de mayo de 2012.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en **BILBAO**
At / à

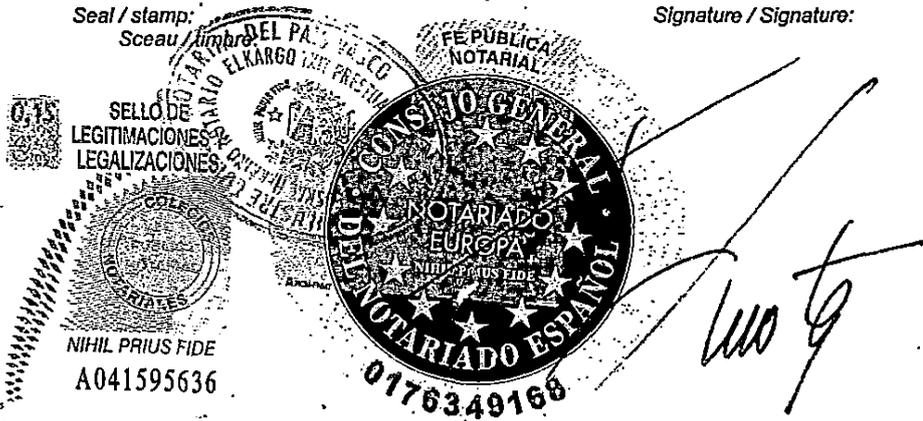
6.- el día 8 de Mayo de 2012
the / le

7.- Por DON JAVIER MOTA PACHECO, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao
By/par (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 2432/12
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre

10.- Firma
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.





IDENTIFICACION FISCAL

Agencia Tributaria

Código de Identificación
B48722755

Denominación **ZUNIBAL, SL**

Razón Social

Domícilio Social **PL IND. TORRE LARRAGOITI S/N
ZAMUDIO 48170 VIZCAYA**

Domícilio Fiscal **PL IND. TORRE LARRAGOITI S/N
ZAMUDIO 48170 VIZCAYA**

Actividad Principal CNAE **000**

Administración **48500**

G. CIFEIM. 01/08

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 02 fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta 05 Mayo 2014

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

